



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0731-2019-A/MPP

VISTO: San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2019.

El Expediente N° 00028868, de fecha 12 de julio de 2019; Informe N° 185-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 22 de julio de 2019; Informe N° 1216-2019-GAJ/MPP, de fecha 23 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su inciso 6 artículo 20° que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. En tanto, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo artículo 212.1 se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

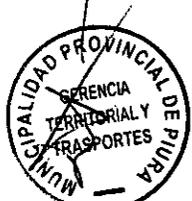
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0600-2019-A/MPP, de fecha 04 de julio de 2019, se rectificó la Resolución de Alcaldía N° 612-2018-A/MPP y, por tanto, se aprobó la liquidación final del contrato de ejecución de la obra “Instalación del sistema de electrificación de los caseríos Juan Velasco, San Sebastián y Las Vegas de Cieneguillo Sur, Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”, con un costo total de obra ascendente a la suma de S/ 1'486,570.61 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 61/00 Soles);

Que, el representante legal de la empresa Técnicos Ejecutores A&G S.R.L. a través del Expediente N° 00028868, de fecha 12 de julio de 2019; ingresó la Carta N° 192-A&G-2019 mediante el cual solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 0600-2019-A/MPP, de fecha 04 de julio de 2019, en el sentido que se indica como costo total de la obra el monto de S/ 1'486,570.61 soles, cuando debería ser S/ 1'754,153.23 soles;

Que, mediante Informe N° 185-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 22 de julio de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras señala que analizado los actuados se ha verificado que al momento de calcular el costo total de la obra se ha dejado de considerar el IGV, por lo que se deberá subsanar la omisión advertida la cual no modifica o altera el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0600-2019-A/MPP;

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1216-2019-GAJ/MPP, de fecha 23 de julio de 2019, señala que habiéndose constatado un error material que no modifica o altera el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 0600-2019-A/MPP, en consecuencia, es procedente la rectificación de la mencionada Resolución conforme a lo solicitado por la empresa Técnicos Ejecutores A&G S.R.L.;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 25 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 0600-2019-A/MPP, de fecha 04 de julio de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Costo Total de la Obra S/ 1'486,570.61 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 61/100 Soles)

DEBE DECIR:

Costo Total de la Obra S/ 1'754,153.23 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 23/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dlos
ALCALDE